

RESOLUCIÓN de la consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia por la que se aprueba el Plan de control aplicable a la línea: S2061 “AYUDAS ELA, Ayudas para la adquisición de material o contratación de personal de ayuda apara personas enfermas de ELA” a cargo de la dotación presupuestaria de la Dirección General de Dependencia y de Personas Mayores, en el ejercicio 2025

La esclerosis lateral amiotrófica es una enfermedad neurodegenerativa letal, sin cura y de origen desconocido, con una esperanza de vida de tres a cinco años. Las personas afectadas por esta enfermedad se ven obligadas a hacer frente a numerosos gastos desde el momento del diagnóstico, para proporcionar unos cuidados sociales y sanitarios complejos en el entorno domiciliario. Además, la rápida evolución de la enfermedad no se corresponde con los tiempos de gestión de los recursos públicos y los gastos se van multiplicando en un espacio corto de tiempo, de manera que las familias encuentran enormes dificultades para asumir esos gastos.

Mediante el DECRETO 140/2025, de 7 de octubre, del Consell, se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento para la concesión directa de ayudas a las personas afectadas por esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en fase avanzada que precisan cuidados de alta complejidad, para sufragar los costes económicos derivados de los cuidados necesarios (DOGV 10213 - 13.10.2025)

Por resolución, de fecha 11/12/2025, de la consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia, se concede la mencionada ayuda a los solicitantes que cumplen con los requisitos necesarios para obtenerla.

Por su parte, el artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que el plan de control deberá elaborarse por todo órgano que gestione una línea de subvenciones financiada con fondos públicos, que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, así como la información que debe constar como mínimo en el citado plan de control.

En base a lo dispuesto en el anterior artículo de la la Ley 1/2015 y en el mencionado decreto 140/2025, concretamente en su apartado undécimo, se establece el parámetro de control que debe de realizarse con posterioridad al pago de la ayuda, **resuelvo**

Primero.

Aprobar el plan de control que se incorpora como anexo a esta resolución, que será aplicable tras la concesión de la mencionada subvención.

Segundo.

Publicar la presente resolución y el Plan de Control en la página web de la Conselleria competente en materia de dependencia, en la página <https://serviciosociales.gva.es/es/web/dependencia/ajudes-ela>

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

LA CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA E INFANCIA

ANEXO

PLAN DE CONTROL aplicable a la línea de concesión directa:

S2061 “AYUDAS ELA, Ayudas para la adquisición de material o contratación de personal de ayuda a personas enfermas de ELA” a cargo de la dotación presupuestaria de la Dirección General de Dependencia y de Personas Mayores, en el ejercicio 2025.

Mediante el DECRETO 140/2025, de 7 de octubre, del Consell, se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento para la concesión directa de ayudas a las personas afectadas por esclerosis lateral amiotrófica (ELA) en fase avanzada que precisan cuidados de alta complejidad, para sufragar los costes económicos derivados de los cuidados necesarios (DOGV 10213 - 13.10.2025)

Por resolución, de fecha 11/12/2025, de la consellera de Servicios Sociales, Familia e Infancia, se concede la mencionada ayuda a los solicitantes que cumplen con los requisitos necesarios para obtenerla.

De acuerdo con lo previsto en el apartado undécimo del mencionado *Decreto del Consell 140/2025* se establece el siguiente parámetro de control:

Control de campo, que se realizará con posterioridad al pago de la ayuda, sobre un mínimo de 10% de los beneficiarios que han obtenido la subvención y un 10% del total de la ayuda efectivamente pagada, seleccionados mediante un procedimiento aleatorio corregido por criterios de factores de riesgo.

Para realizar el mencionado control se seleccionarán aleatoriamente 10 expedientes de entre los 93 beneficiarios, los cuales han obtenido todos la ayuda por el mismo importe, y se procederá a solicitarles justificación de 2025 que corresponda a gastos derivados de la atención a personas enfermas de ELA.

El citado plan de control se efectuará a través de la Subdirección General de Dependencia.

Del resultado de dicho control se dará traslado a la titular de la Conselleria de Servicios Sociales, igualdad y vivienda, en la actualidad Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, que tramitará los procedimientos de reintegro de la subvención concedida, en el caso de que se haya advertido alguna anomalía en el procedimiento de concesión, y ello sin perjuicio de la realización de cualquier otra comprobación que se considere conveniente